

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

SOLICITUD DE:

☐ Corrección de Error Material

☒ Modificación a una Solicitud

2 SOLICITANTE

Nombre: **INDUSTRIAS UNICON, C.A.**

Dirección: **Av. Beethoven, Torre Financiera Piso 8,
Caracas, VENEZUELA**

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Nacionalidad o Domicilio: **Venezolano**

Lugar de Constitución: **Venezuela**

Teléfono:

Fax:

E-mail:

IDENTIFICACION

CC ☐ NT ☐

CE ☐ Otro ☐

Cual:

Numero:

3

**REPRESENTANTE
O APODERADO**

Nombre: **HECTOR GOMEZ MEJIA**

Dirección: **Cra 7 No 16-56 Piso 9**

Teléfono: **3-802200**

Fax: **3-802700**

E-mail:

IDENTIFICACION

CC ☒ NT ☐

CE ☐ Otro ☐

Numero **22720 TP 19436**

4 Número de expediente:

02167.004

5 Descripción de la corrección o modificación solicitada:

**CAMBIO DE NOMBRE DEL SOLICITANTE DE C.A. CONDUVEN A
INDUSTRIAS UNICON C.A.**

6 Comprobante de pago No. **05-58431**

Fecha **13 Septiembre 2005**

7

Anexos.

☒ Comprobante de pago de la tasa. \$91 000.00

☒ Poderes, si fuere el caso.

☒ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

NOMBRE: **HECTOR GOMEZ MEJIA**

FIRMA:



C.O. 22720 de Pagos T.P. 19436 en C.S.

SUPERINTENDENCIA Y AGENCIA
Cedencia: 04/07/04 00:00:00 Puntos: 9
Fecha (UTC): 2005-07-14 16:24:18
Fuente: 002 PUNTOS 0 1 RESERVA DE VALORES
Residencia: 0000 DIVISION DE VALORES NACIONALES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 900176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 05 - 38.431
FECHA : AGOSTO 5 DE 2005

CONSIGNACION

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
BRIBARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	090-00110-6	32947199	04/08/2005	2,191,430.00

C O N C E P T O

CANT. HISTORICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
	12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	91,000.00
	TOTAL :	91,000.00

SOM: NOVENTA Y UNO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

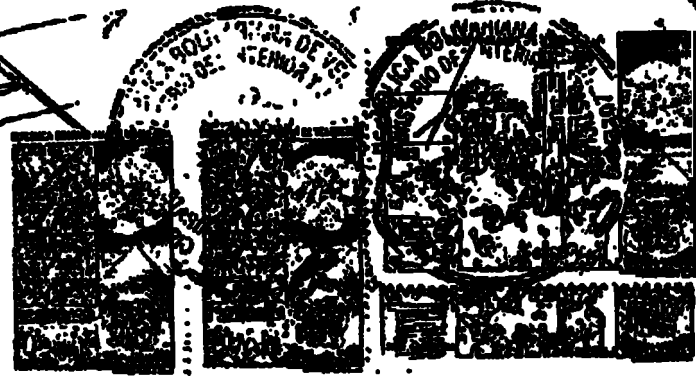
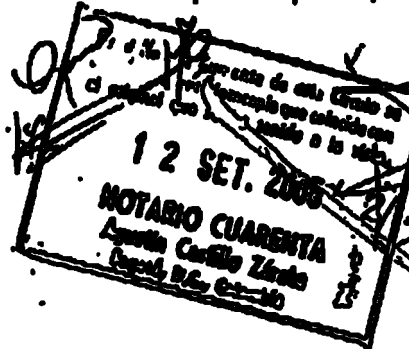
Ind. Union 62

Miguel Antonio Pimentel Lara
Abogado
 Inscrito en el Instituto de
 Profesión Social del Abogado
 del Estado de S.L.A.C.S. el 4 de Julio
 de 1972.

Nosotros, **HECTOR EDUARDO TREJO** y **EDUARDO NOGUERA**, venezolanos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Caracas, con las cédulas de Identidad números V-4270333 y V-10793264, respectivamente, actuando en nombre y representación de **INDUSTRIAS UNICON, C.A.**, sociedad mercantil con domicilio en la ciudad de Caracas, antes denominada C.A. CONDUVEN, inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda el 6 de febrero de 1959, anotada bajo el N° 36, Tomo 4-A, y cuya última reforma del Documento Constitutivo Estatutario consta en el asiento del Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda de fecha 26 de julio de 2004, anotado bajo el N° 3, Tomo 124-A-Pro., debidamente autorizados por la Junta Directiva de la empresa y, sin menoscabo de las atribuciones conferidas al Presidente Ejecutivo, o a los Consultores Jurídicos y Representantes Judiciales de la sociedad en los Estatutos Sociales de nuestra representada, por el presente documento declaramos: Nombramos a **RAMIRO CASTRO DUQUE** y/o **HECTOR GOMEZ MEJIA**, miembros de la firma **BRIGARD & CASTRO**, domiciliados en la Carrera 7, N° 16-56, Piso 9, de la ciudad de Bogotá, Colombia, como apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para que conjunta o separadamente se encarguen de recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de la patente de invención, diseño industrial, modelo y marcas referidos a la invención intitulada **PERFIL Y SISTEMA DE CONSTRUCCION**, así como sus prórrogas, y renovaciones; intervenir en cualquier instancia y recurso, ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía, siempre para defender y sostener los derechos e intereses de nuestra representada sobre la patente referida y siguiendo sus expresas instrucciones; hacer oposiciones al registro de marcas y patentes, a la obtención o explotación de licencias sobre las patentes de nuestra representada; hacer reclamos y observaciones e solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad en el registro de medidas cautelares y en otras medidas similares. A este efecto, los facultamos para elevar solicitudes

NOTARIO CUARESTA
Agencia Castilla 2100
Bogotá, D.C., Colombia

formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la Ley; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de los intereses de nuestra representada, con todas las demás facultades legales necesarias. Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en nuestro nombre lo actuado, así como la facultad de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Asimismo nombramos a: **RAMIRO CASTRO DUQUE** y/o **HECTOR GOMEZ MEJIA**, de la firma **BRIGARD & CASTRO**, domiciliados en la Carrera 7, N° 16-56, Piso 9, Bogotá, Colombia, nuestros apoderados en Colombia, con facultades para recibir notificaciones. Este poder caducará automáticamente el 31 de marzo de 2007, o al completarse o culminar el proceso o procedimiento de registro de la patente de invención encomendada, de ambos eventos, el que ocurra primero. A los fines de acreditar nuestra representación y nuestras atribuciones y para cualquier otro fin subsiguiente, presentamos al funcionario que autoriza este acto, los documentos siguientes: 1. Certificación de la Resolución de Junta Directiva N° 5/447/mayo 2005, tomada en su sesión del 19 de mayo de 2005, en la que se decidió autorizar el otorgamiento del presente poder. 2. Un ejemplar del diario Comunicación Legal N° 7727, edición del 30 de julio de 2004, en cuya página 7 y siguientes, corre inserta la participación al Registro Mercantil competente del extracto del contenido del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 20 de julio de 2004, en la que se aprobó el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva de la empresa para el período 2004/2005 y la reforma global del Documento Constitutivo de la sociedad y que contiene los vigentes Estatutos Sociales. 3. Un ejemplar de la Gaceta Municipal N° Extra 65, edición de fecha 28 de febrero de 1959, en cuyas páginas 3 y siguientes corre inserta la participación al Registro Mercantil competente del Documento Constitutivo Estatutario de la empresa que representamos. En Caracas, en la fecha de su autenticación.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA. DRA. MARIA ANTONIETA DARBISI A. TERCERO DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA, Balla Monte,

2005 de Julio de Dos Mil Cinco (2005). 195° y 146°. El anterior documento redactado por el Abogado: MIGUEL ANTONIO PIMENTEL LARA, inscrito en el Inpreabogado bajo el Nro. 8.495, fue Presentado para su Autenticación y devolución según Planilla Nro. 24683, de fecha: 08-07-2005. Presente (s) su (s) otorgante (s) dijo (eron) llamarse: HECTOR EDUARDO TREJO Y EDUARDO NOGUERA, mayor (es) de edad, domiciliado (s) en: Caracas y Caracas de Nacionalidad: Hungarolava y Hungarolava de estado civil: Casado y Soltero con cédula (s) de identidad N° V-4.270.333

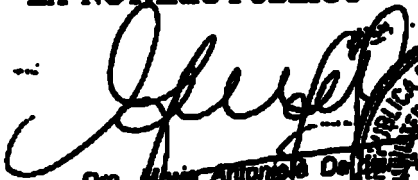
y V-10.793.264. Leído y confrontado el original con sus fotocopias firmadas estas y el presente original en presencia de la Notario, el (los) otorgante (s) expuso (ieron): "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA (NUESTRAS) LA (S) FIRMA (S) QUE APARECE (N) AL PIE DEL INSTRUMENTO". La Notario en tal virtud lo declara AUTENTICADO en presencia de los testigos JOSE LUIS TORO y CELESTINO AVILA, con las Cédulas de Identidad Nros. V-11.735.148 y V-6.212.867, dejándolo inserto bajo el Nro: 36, Tomo 62, de los Libros de autenticaciones llevados en esta Notaría. La Notario Público que suscribe hace constar que ha dado estricto cumplimiento al numeral 2 del Artículo 78 de la Ley de Registro Público y del Notariado. La Notario Público que suscribe hace constar que ha dado estricto cumplimiento al numeral 2 del Artículo 78 de la Ley de Registro Público y del Notariado. La Notario Público que suscribe certifica que tuvo a su vista Documento Constitutivo de INDUSTRIAS UNICON C.A, antes Denominada C.A. CONDUVEN, inscrita por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Dto. Federal y Edo. Miranda en fecha 06-02-1.959, bajo el N° 36, Tomo 4-A, cuya ultima reforma inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Dto. Capital y Edo. Miranda en fecha 26-07-04, bajo el N° 03, Tomo 124-A-Pro. Para este acto se autorizo a: Fredy Díaz con Cédula

Se le devuelve el original de este documento en el momento que se le devuelva el original de este documento. 12 SET 2005 NOTARIO CUARENTA Agustín Cuervo Zárate Abogado O.E. Colombia

Viene de la Planilla N° 24683

de Identidad N° 5-2156948. Funcionario de esta Notaria para presentarse dicho.
Otorgamiento conforme a el Art. 29 del Reglamento de Notarias Publicas en Edificios de Bello
Monte, Torre Financiera, Piso 9, siendo las 11:30.

LA NOTARIO PUBLICO

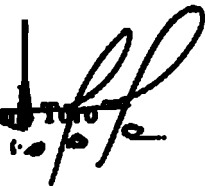

Dra. Maria Antonia Delgado
Notario Público-Tercera
del Municipio Baruta

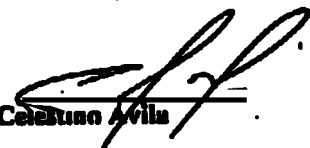


LOS OTORGANTES


HECTOR EDUARDO TREJO
En Rep. De INDUSTRIAS UNICON, C.A.

LOS TESTIGOS


José Luis Toro

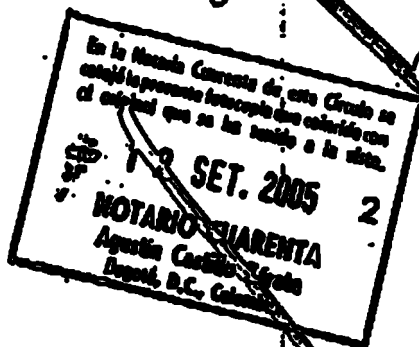

Celestino Avila


EDUARDO NOGUERA
En Rep. De INDUSTRIAS UNICON, C.A.

Funcionario Autorizado

J.L.T.





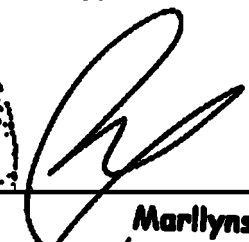


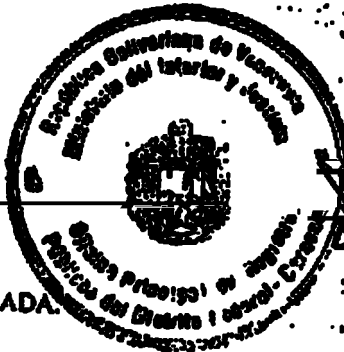
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA
OFICINA CIVIL DE REGISTRO PÚBLICO
DEL DISTRITO CAPITAL
CARACAS

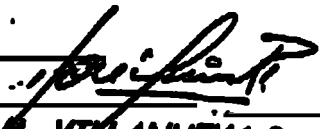


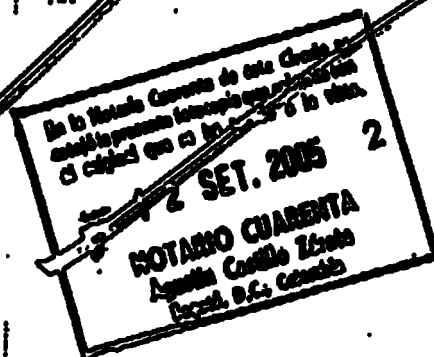
Quien suscribe, Dr. JOSÉ M. VILLANUEVA R., Registrador

Civil del Distrito Capital. Hace constar: para dar cumplimiento al Art. 63 de la Ley de Registro Público y del Notariado se legaliza la firma de el (a) ciudadano(a): Dra. MARIA ANTONIETA DARBISI A., Quién para la fecha es: NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA.. La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma, Causa Derechos de Registro Bs. 27.048,00. Papel de Seguridad N° 134587 Cancelación del Servicio Autónomo Según Solicitud N° 1323 por un monto de Bs. 45.500,00. El presente documento fue elaborado por la Funcionaria Marllyns Tiapa. Caracas, Diez (10) de Agosto de 2.005.


Marllyns Tiapa
FUNCIONARIA AUTORIZADA.

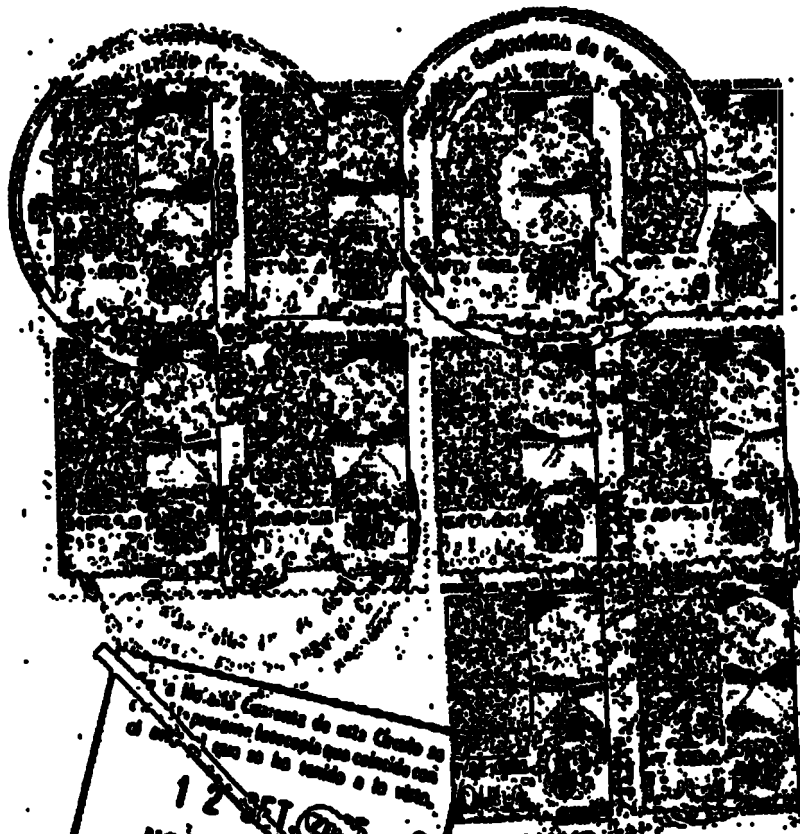
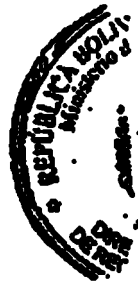



Dr. JOSÉ M. VILLANUEVA R.
REGISTRADOR CIVIL
DEL DISTRITO CAPITAL.



1017-C.

A.R.



12-1-74
NOTARIO CHIA-ITA
Aurelio Castillo Zayas
Cajal, P.R., Cienfuegos



En la ciudad de Caracas, a los 12 del mes de Setiembre de 1965, comparecieron ante mí, Notario Público, los señores: *[illegible]* y *[illegible]*, quienes me exhibieron el documento que a continuación se transcribe:

12 SET. 1965 2

NOTARIO CUARENTA
Amable, Rodolfo Zúñiga
Calle 25 de Mayo, No. 100, Caracas

REPUBLICA DE VENEZUELA
Ministerio de Hacienda

H-99 944682

5000

SEN

REPUBLICA DE VENEZUELA
Ministerio de Finanzas

H-99 4940563

5000

SEN

REPUBLICA DE VENEZUELA
Ministerio de Hacienda

H-99 9458683

5000

SEN

REPUBLICA DE VENEZUELA
Ministerio de Finanzas

H-99 4940556

5000

SEN

1017-C

Antonio Riquelme

En la ciudad de Caracas, a los 12 días del mes de mayo del año 2005.

EDUARDO GONZALEZ

2

REPUBLICA DE VENEZUELA

REPUBLICA DE VENEZUELA

REPUBLICA DE VENEZUELA



MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA

Se legaliza la firma que antecede del ciudadano

JOSE M. VILLANUEVA R.

quien es como se titula, Registrador Principal del Distrito Capital

**Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de
ningún otro extremo de fondo ni de forma.**

Caracas, 11 AGO 2005

Años 195° y 146°

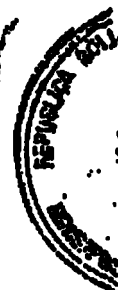
Por el Ministro,



CRUZ N. RIVAS DOMINGUEZ
Director Adjunto de Registros y Notarías
Por delegación de firma, según Resolución N° 29-04-2005
Publicada en Gaceta Oficial N° 38.186 del 12-05-2005

En la ciudad de Caracas, a los 12 días del mes de Setiembre del año 2005, en el Notario Cuarenta, Agustín González Izquierdo, Abogado, C.R.C. 12.345.678.







REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haya del 5 Octobre 1961

1- País: VENEZUELA

El presente documento público :

Ha sido suscrito por: CRUZ RIVAS DOMINGUEZ

3- Actuando en su calidad de: ADJUNTO A LA DIRECTORA GENERAL DE REGIST

4- Llevando el sello/timbre de: MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA

Certificado

5- En Caracas: 16/08/2005

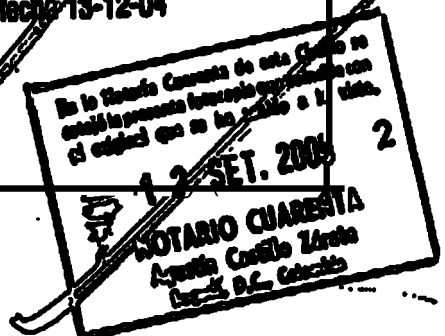
6- Por el Ministro:

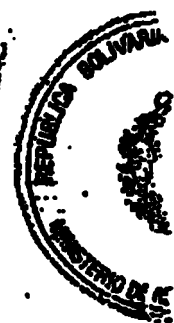
7- N°: 0058353

8- Sello/Timbre

9- Firma

MERCEDES RODRIGUEZ S.
Primer Secretario
CG. DBRH Nº 382, de fecha 13-12-04



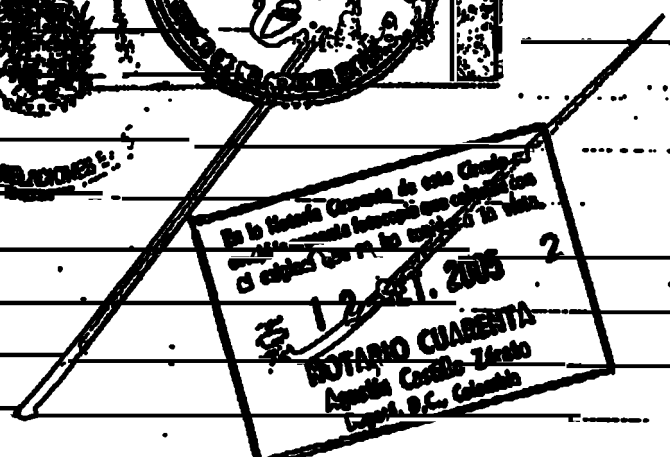
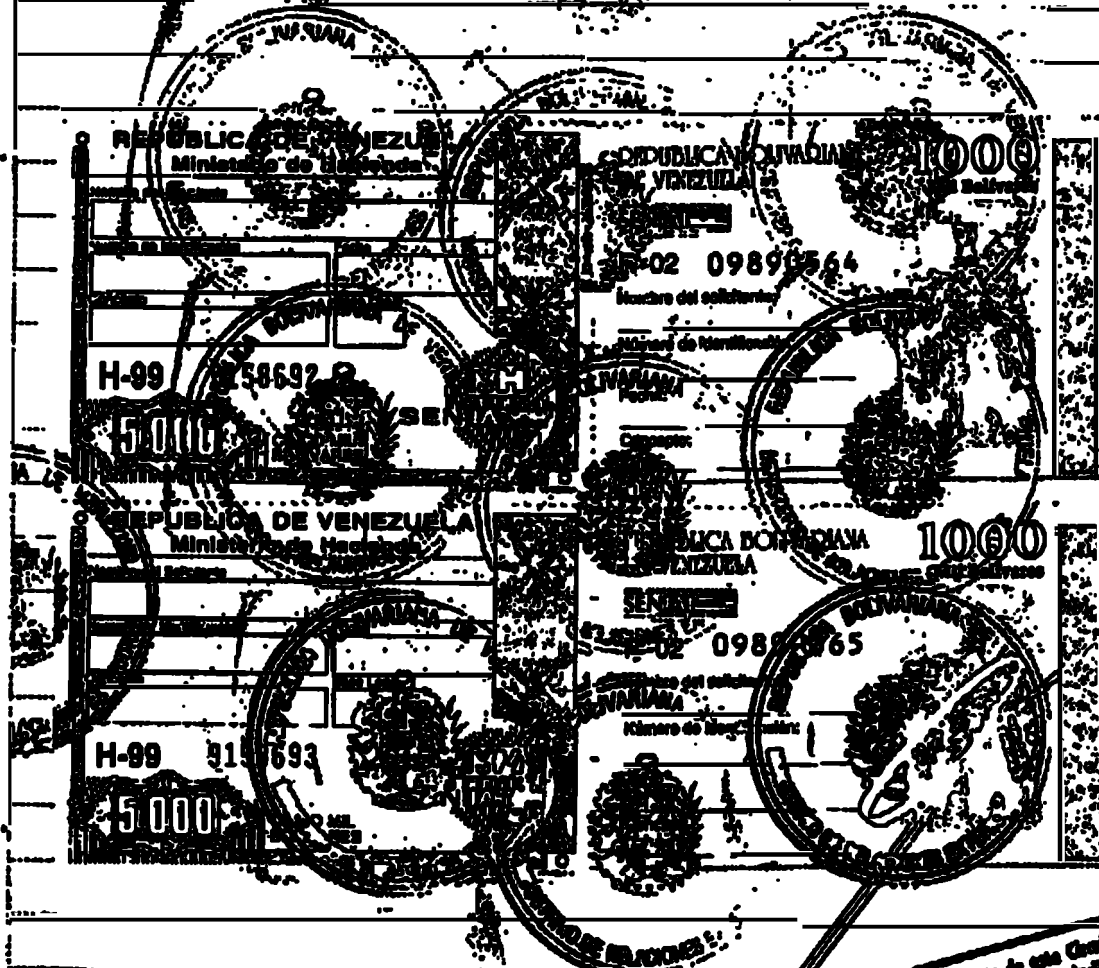


/

República Bolivariana de Venezuela. 68

Folio de Redacción y Cancelación de Impuestos.

Folio No. _____



31		31
32		32
33		33
34		34
35		35
36		36
37		37
38		38
39		39
40		40
41		41
42		42
43		43
44		44
45		45
46		46
47		47
48		48
49		49
50		50
51		51
52		52
53		53
54		54
55		55
56		56
57		57
58		58
59		59
60		60
61		61
62		62
63		63
64		64

44

52

